

Oficio 110-01-01-00-00-2013-3866**Asunto:** Solicita apoyo en difusión de esquemas de
facilitación y control en materia tributariaMéxico, D.F., a 25 de noviembre de 2013.
"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".**C.P. Víctor Hugo Gamas Luna**

Presidente de la

Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana (CAAAREM)

Liverpool 88, Col. Juárez, C.P. 06600

Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Por este conducto, me permito enviar a usted un cordial y afectuoso saludo, así como solicitar su valiosa colaboración para dar a conocer y exhortar a los agremiados de la CAAAREM que dignamente preside, a utilizar los esquemas de facilitación y control que el Servicio de Administración Tributaria ha desarrollado en materia de tecnologías de la información.

En esta tesitura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, 26, 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4 y 7, fracciones XIII y XVIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, reformada y adicionada mediante Decretos publicados en el mismo Órgano Oficial informativo el 4 de enero de 1999, 12 de junio de 2003, 6 de mayo de 2009 y 9 de abril de 2012; considerando la competencia y facultades establecidas en los artículos 1, 2, primer párrafo, apartado B, fracción XI, inciso a) y lo establecido por los artículos 9, fracción LII y penúltimo párrafo, 10, fracción III y 36 BIS, primer párrafo, fracciones II y III; sexto, numeral 1, el propio artículo 36 BIS, en relación con el artículo 36 TER, Apartado A, fracciones I y II, todos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, así como el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del mismo, publicado en el referido medio oficial informativo el 13 de julio de 2012, aplicable a partir del día 14 de agosto de 2012, en relación a lo establecido por su artículo transitorio primero, esta Administración Central de Planeación y Programación de Comercio Exterior, dependiente de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se informa que el SAT ha puesto a disposición de los contribuyentes el servicio denominado **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**, consistente en la emisión de un documento con Código de Barras Bidimensional (CBB).

El documento tiene vigencia de un mes y su autenticidad puede ser validada por internet través del CBB que contiene.

Por lo anterior, atendiendo a su calidad de organismo coadyuvante con el Servicio de Administración Tributaria y con la finalidad de prevenir y combatir conductas ilícitas relacionadas con el comercio exterior, atentamente se le exhorta para que sugiera a los Agentes Aduanales agremiados, que previo a

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Administración General de Auditoría de Comercio Exterior
Administración Central de Planeación y Programación de Comercio Exterior

Oficio 110-01-01-00-00-2013-3866

la formalización de una relación comercial con un nuevo cliente le soliciten la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT.

El procedimiento para obtener el documento en cita se puede encontrar en la siguiente dirección electrónica.

<https://siat.sat.gob.mx/PTSC/>

Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Yolanda Guadalupe Aguirre González
Administradora Central de Planeación y Programación de Comercio Exterior.

C.c.p. Lic. Luis Eduardo Lara Gutiérrez, Administrador General de Auditoría de Comercio Exterior. Para su superior conocimiento.

C.c.p. Lic. José Antonio Hernández Ross, Administrador Central de Operación de Canales de Servicio. Para su conocimiento.


OFME/RF